

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Junio de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1.373/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, siempre que el monto no supere las UTM 1.000; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.073/13 de 13 de Mayo de 2013, que adjudica a Entel PCS Comunicaciones S.A., la Propuesta Pública N° 041/2013, "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", ID 3447-105-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.508/13 de 11 de Julio de 2013, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 24 de Mayo de 2013, entre el referido proveedor y el Municipio; Memorando N° 163/14 de 17 de Junio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que requiere la prestación del servicio de Banda Ancha Móvil Plan Router para ser utilizado por el Sr. Alcalde, toda vez que tales servicios son conexos a los de internet que se suministran mediante la Propuesta Pública vigente; Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación, estampado en el Memorando N° 163/14 ya citado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2711, Piso 14, Las Condes, Santiago; para la contratación de Banda Ancha Móvil (BAM) Plan Router, para su utilización por el Sr. Alcalde. Las razones de contratación directa obedecen a que los servicios requeridos son conexos a los de internet que se encuentra suministrando el proveedor, en virtud de haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 041/2013, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", ID 3447-105-LP13; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.
- 2.- Contrátase por trato directo a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, ya individualizado, para la contratación de Banda Ancha Móvil (BAM) Plan Router, para su utilización por el Sr. Alcalde. El precio de los servicios a contratar, asciende a la suma mensual de **\$35.900.- (treinta y cinco mil novecientos pesos)**, más IVA, los que se pagarán mes a mes, conjuntamente con los servicios de la Propuesta principal.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.373/2014.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes y servicios conexos y adicionales aquí contratados; sin perjuicio de las facultades de la Unidad Técnica del Contrato principal, ni de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.05.007, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JOSE VALENZUELA DÍAZ  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/LRM

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal